



O.J.D.: 18602

E.G.M.: 74000

Tarifa: 1780 €

Área: 205 cm2 - 20%

Fecha: 25/04/2014

Sección: VIDA

Páginas: 36

El ICJCE valora la moderación de los cambios en la Directiva de Auditoría

El Consejo Europeo ha aprobado la reforma del Reglamento sobre los requisitos específicos para la auditoría legal en las Entidades de Interés Público (EIP) y sobre la modificación de la Directiva de auditoría, tras el visto bueno del Parlamento Europeo del pasado 3 de abril. Entre las principales modificaciones de la nueva legislación destaca la obligación de rotación de firma de auditoría cada 10 años en el caso de Entidades de Interés Público. Este plazo podrá prorrogarse por 10 años más, siempre y cuando se lleve a cabo una lici-

tación de los servicios de auditoría por parte de la empresa auditada o, incluso, por 14 años si la empresa contrata a más de una firma de auditoría (coauditoría), siendo en este caso el plazo máximo de 24 años. Tras la aprobación de la reforma, Mario Alonso, presidente del Instituto de

Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), ha manifestado que "la profesión de auditoría es una de las que presenta mayor regulación y supervisión. En los últimos años está sufriendo una sobreregulación que está afectando especialmente a las pequeñas y medianas firmas de auditoría, ya que son las que se enfrentan a mayores dificultades para el cumplimiento normativo". Alonso ha señalado que "aunque afortunadamente, durante la tramitación de la reforma de los servicios de auditoría, los cambios se han moderado, van a tener un gran impacto en nuestra profesión".



EE